



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2018

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2025-MDLM/A.

La Morada, 04 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

### VISTO:

Que, con PROVEIDO S/N-GM-MDLM de fecha 04 de junio de 2025, emitido por el Gerente Municipal, INFORME N°214-2025-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 04 de junio de 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, INFORME N°534-2025-MDLM/GPP/PAAD de fecha 04 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°085-2025-DV-PE de fecha 03 de junio de 2025, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, autoriza una transferencia financiera hasta por la suma de S/164,948.84 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 84/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Morada, en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS" esta transferencia está destinada exclusivamente a financiar la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO R100706 tramo: EMP. HU-505 – SANTA MARÍA DE MAGDALENA, distrito de La Morada, Provincia de Marañón, departamento de Huánuco."

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47° MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30361 DE FECHA 13-11-2018

**GoBIERNO 2023 - 2026**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por la categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos suplementarios de productos o proyectos.
2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las modificaciones presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sub capítulo IV Modificaciones Presupuestales en el Gobierno Local, en el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29 respecto de las modificaciones presupuestarias nivel programático expresa: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia", del mismo modo en el numeral 29.2 se establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego".

Que, mediante INFORME N°534-2025-MDLM/GPP/PAAD de fecha 04 de junio de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de incorporación de transferencia financiera en el marco del Programa PIRDAIS con acto resolutorio de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO R100706 tramo: EMP. HU-505 – SANTA MARÍA DE MAGDALENA, distrito de La Morada, Provincia de Maraón, departamento de Huánuco."

Que, mediante INFORME N°214-2025-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 04 de junio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, lo cual resulta procedente emitir mediante resolución de alcaldía la incorporación de transferencia financiera en el marco del Programa PIRDAIS con acto resolutorio de la actividad: "MANTENIMIENTO



20601122805 RUC

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Maraón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2018

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO R100706 tramo: EMP. HU-505 – SANTA MARÍA DE MAGDALENA, distrito de La Morada, Provincia de Marañón, departamento de Huánuco."

Que, mediante PROVEIDO S/N-GM-MDLM de fecha 04 de junio de 2025, el Gerente Municipal remite a Gerencia de Secretaria General para la aprobación mediante resolución de Alcaldía.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Planificación y Presupuesto:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR**, la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/164,948.84 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 84/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Morada, proveniente de la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO R100706 tramo: EMP. HU-505 – SANTA MARÍA DE MAGDALENA, distrito de La Morada, Provincia de Marañón, departamento de Huánuco."

## INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PARTIDA DE INGRESO:

1.4 DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

MONTO:

S/164,948.84

**TOTAL INGRESOS**

=====

**S/164,948.84**

=====

## EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA:

Instancias Descentralizadas

PLIEGO:

La Morada

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

0138

ACTIVIDAD

5001453: MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CATEGORIA DEL GASTO:	2.3	
GENÉRICA DE GASTO:	23: BIENES Y SERVICIOS	
MONTO:		S/164,948.84
TOTAL PLIEGO:		S/164,948.84 =====

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la presente resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" NOTA (N° 0000000089)

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento del presente Acto Resolutivo a las áreas correspondientes para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

Percy Yener Sóncco Trujillo  
ALCALDE  
46,204,967

